



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 74 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 156-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 340-2019-GR-PUNO/GRPPAT, sobre INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según lo determinado en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2018 – EP-1 y en cumplimiento del inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, diferentes dependencias del Gobierno Regional Puno, a través de los oficios respectivos solicitan incorporación de saldos de balance de 2018 de las Fuentes de Financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de diferentes inversiones y actividades prioritarias;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 156-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 148,382.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 16'016,285.00 soles, y Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por la cantidad de S/ 231,165.00 soles, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos proveniente de SALDOS DE BALANCE de 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (S/ 148,382.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos proveniente de SALDOS DE BALANCE de 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno,





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 174-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 2019

para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (S/ 16'016,285.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos proveniente de SALDOS DE BALANCE de 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (S/ 231,165.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitirá copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

